

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:

2026020031

OBJETO:

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EPGASA ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

638.371,73 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de la prestación del servicio de limpieza de determinados edificios e instalaciones de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA) en la Isla de la Cartuja, Sevilla, se reunió el día 6 de abril de 2026.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses, en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación en la que actuó como secretario Javier Olavarria Rodríguez-Arango, letrado de los servicios jurídicos de EPGASA, por delegación expresa de Susana Randon Reyna, constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por las siguientes entidades licitadoras:

- TEAM SERVICE FACILITY, S.L.
- CLECE, S.A.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
- ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L.
- IMAN CLEANING, S.L.
- CLEANMART, S.L.
- SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA.



- EULEN, S.A.
- SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
- MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

A continuación, en la misma sesión se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las once ofertas presentadas y admitidas, haciéndose constar por la entidad ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L en la documentación que incluye en el citado sobre electrónico, su intención de concurrir a la presente licitación con la entidad CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A. (CELIMASA) con compromiso de constituirse en UTE. Asimismo, se comprobó que todas las entidades licitadoras han presentado la documentación requerida en esta fase de conformidad, a excepción de las que se indican a continuación y que la Mesa de Contratación consideró subsanables:

- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., que no incluye el Anexo V.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L., que en el anexo V no indica el número de trabajadores.
- CLEANMART, S.L., que en el anexo V no indica el número de trabajadores.
- IMAN CLEANING, S.L., que el Anexo VI tacha todos los datos, debiendo facilitar al menos el nombre, apellido y DNI del que suscribe.
- TEAM SERVICE FACILITY, S.L., que concurre en UTE con la mercantil DIVERINTEGRA, S.A., aportándose el Anexo VI suscrito por esta, pero no por TEAM SERVICE FACILITY, S.L.

Por lo expuesto, y tal como prevé el pliego de la licitación, la Mesa de Contratación solicitó al Departamento Financiero que comunicase a las entidades licitadoras las deficiencias detectadas, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanación”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

III.- Dentro del término otorgado, AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., CLEANMART, S.L. y TEAM SERVICE FACILITY, S.L. subsanaron las deficiencias observadas pero no así IMAN CLEANING, S.L. que no ha cumplimentado el Anexo V en la forma requerida, por lo que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 17 de abril de 2026, en la que actuó como secretario el letrado de los Servicios Jurídicos Javier Olavarría Rodríguez-Arango, por delegación expresa D. ^a Susana Randon Reyna y en la que todos sus miembros declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses, acordó aceptar las subsanaciones a excepción de la de IMAN CLEANING, S.L. al no presentar debidamente cumplimentado el Anexo V por lo que, conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la concurrencia (punto 4 del apartado IV) acuerda su exclusión.

Seguidamente, en la misma sesión, se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 2** de las diez ofertas admitidas consistente en Propuesta Técnica a valorar por juicios de valor y una vez abiertos se hizo entrega del contenido de las mismas al departamento técnico para su análisis.

IV.- El día 11 de mayo de 2026 se volvió a reunir la Mesa de Contratación, actuando como Secretario Javier Olavarría Rodríguez-Arango, letrado de los servicios jurídicos de EPGASA, por delegación expresa para todo el proceso de licitación de Susana Randon Reyna y ratificando una vez más todos sus miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, al no haber variado ninguna circunstancia respecto a la anterior reunión.



En la citada reunión, se da cuenta del informe emitido por el Departamento Técnico sobre las Propuestas Técnicas presentadas por las entidades licitadoras admitidas, dándose lectura al mismo y abriéndose un debate, tras lo cual se acuerda, por unanimidad, acoger el criterio del informante y aprobar las siguientes puntuaciones a las “Ofertas Técnicas” presentadas:

	Puntos
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	30,50
CLECE, S.A.	31,00
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	19,00
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L.	12,00
ALLARIZ 424 INVESTMENS, S.L.	29,00
CLEANMART, S.L.	8,00
SERV. GRAL. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SL.	30,50
EULEN, S.A.	28,00
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	28,50
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	22,00

En el punto 5 del apartado IV del pliego que rige la concurrencia, se establece que aquellas ofertas que no alcancen 17,5 puntos en este apartado serán excluidas de la licitación por lo que, conforme a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda excluir y apartar de la presente licitación a FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L. y a CLEANMART, S.L. al no alcanzar la puntuación mínima requerida.

Tras lo acordado y en la misma sesión, se procedió a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** de las ofertas admitidas que contienen la parte de la oferta a baremar su contenido mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

Oferta económica	Precio
ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L.	468.293,07 €
SERV. GRAL. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SL.	504.338,70 €
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	510.498,58 €
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	515.948,73 €
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	518.244,00 €
CLECE, S.A.	545.235,93 €
EULEN, S.A.	556.456,24 €
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	596.628,08 €

Mejora horas de trabajo anuales

ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L.	1.200
SERV. GRAL. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SL.	1.200
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	1.200
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1.200
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.200
CLECE, S.A.	1.200



EULEN, S.A.	1.200
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	1.200

En el pliego que rige la licitación se indica que en el sobre electrónico numerado 3 se incluirá la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo la oferta económica -cuyo modelo se adjunta al pliego como anexo VIII- manifestándose el precio ofertado acompañado del detalle del precio por hora y categoría laboral según el anexo III.

En el análisis de las ofertas presentadas se comprueba por la Mesa de Contratación que, aunque todas ellas indican la cantidad ofertada, en la presentada por EULEN, S.A. no se indica, conforme a lo requerido en el pliego, el precio unitario/hora de cada categoría profesional, desconociéndose por tanto lo fundamental de la oferta económica, por lo que resulta incompleta. Siendo un defecto insubsanable, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, excluir la oferta de la licitación.

Asimismo, se observa que la oferta presentada por TEAM SERVICE FACILITY, S.L. podría inducir a error al no indicarse si el precio/hora de Peón Especialista es el de Peón y en la presentada por MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA la cantidad señalada en letras no coincide con la indicada en número (resultado de la suma de los precios/horas indicado en la oferta), acordándose requerir a ambas empresas para que, sin modificar las cantidades totales ofertadas, aclaren y/o completen la información requerida, a cuyos efectos se solicita al Departamento Financiero que les dirija comunicación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes completen la información solicitada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no atienden el requerimiento.

V.- Dentro del término otorgado, TEAM SERVICE FACILITY, S.L y MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA subsanaron las deficiencias observadas, por lo que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 19 de mayo de 2026 -en la que actuó como secretario el letrado de los Servicios Jurídicos Javier Olavarría Rodríguez-Arango, por delegación expresa D. ^a Susana Randon Reyna y en la que todos sus miembros declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses- acordó por unanimidad aceptar las subsanaciones y proceder a la baremación de las ofertas, excluyendo la presentada por EULEN, S.A, resultando:

Ofertas Técnicas		Puntos
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.		30,50
CLECE, S.A.		31,00
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.		19,00
ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L.		29,00
SERV. GRAL. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SL.		30,50
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.		28,50
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA		22,00
Oferta económica		Puntos
	Precio	
ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L.	468.293,07 €	60,00
SERV. GRAL. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SL.	504.338,70 €	55,38
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	510.498,58 €	54,59



MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	515.948,73 €	53,89
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	518.244,00 €	53,60
CLECE, S.A.	545.235,93 €	50,14
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	596.628,08 €	43,56

Calculado el precio medio ofertado resultó ser 522.739,73 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 418.191,78 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguna de las ofertas había incurrido en baja temeraria.

Mejora	Horas	Puntos
ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L.	1.200	5,00
SERV. GRAL. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SL.	1.200	5,00
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	1.200	5,00
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1.200	5,00
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.200	5,00
CLECE, S.A.	1.200	5,00
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	1.200	5,00

Puntuación Total

ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L.	94,00
SERV. GRAL. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INNOVA2 SL.	90,88
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	90,09
CLECE, S.A.	86,14
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	80,89
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	77,60
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	77,06

VI.- A la vista del resultado de la baremación, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 19 de mayo de 2026, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A. (CELIMASA) en compromiso de constituirse en UTE y, conforme a lo previsto, acordó igualmente solicitarle por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 8 del apartado IV del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su apartado II. “RESPECTO A LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

VII.- Dentro del término otorgado, ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A. (CELIMASA) presentaron la documentación, solicitándose su subsanación por el departamento financiero al observarse deficiencias u omisiones subsanables. Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 12 de junio de 2026, ratificando una vez más sus componentes la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, consideró subsanadas las deficiencias observadas y, en su consecuencia, acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. con el compromiso de



constituirse en UTE con CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A. (CELIMASA) por el precio ofertado de 468.293,07 €, excluido IVA, y con la mejora de 1.200 horas conforme a lo indicado en su oferta.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato del servicio de limpieza de determinados edificios e instalaciones de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. en la Isla de la Cartuja, Sevilla, a ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. con el compromiso de constituirse en UTE con CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A. (CELIMASA,) por la cantidad de 468.293,07 €, excluido IVA, y una bolsa de horas anual de carácter adicional sin repercusión económica de 1.200 horas.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiéndolo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Insertar en todas las comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

Fdo.: Ignacio Carrasco López
Director Gerente

Fdo.: Nieves Olivar Cayuela
Directora Financiera